

Expediente: **1854/24**

Carátula: **GARCIA ALICIA ESTER C/ AVI-NOA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342758135 - GARCIA, Alicia Ester-ACTOR

20222631158 - AVI-NOA S.R.L., -DEMANDADO

20235175747 - PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

90000000000 - DE LA SILVA, JUAN CARLOS RUFINO-POR DERECHO PROPIO

20279602065 - VILLARUBIA, PASTORA BARTOLINA-DEMANDADO

20235175747 - MARTINEZ, JORGE CONRADO-POR DERECHO PROPIO

20279602065 - CORBALAN, MARIO WALTER-POR DERECHO PROPIO

20342758135 - GOMEZ, DAVID EMANUEL-POR DERECHO PROPIO

20222631158 - JUEZ PEREZ, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1854/24



H105026355107

JUICIO: GARCIA ALICIA ESTER c/ AVI-NOA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1854/24-Juzgado del Trabajo I nom.

Presento a despacho e informo a SS, que en la presente causa la providencia que ordena la apertura a prueba del 13/02/2026 se notificó en el casillero digital de las partes con fecha de depósito el 14/02/2026, el plazo para presentar los ofrecimiento de pruebas comenzó el 19/02/2026 y vencía con cargo el 26/02/2026. No obstante, el 24/02/2026 se suspendieron los plazos procesales en la causa. Es cuanto puedo informar, Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto del 2026.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.
2. Reábranse los plazos procesales en la presente causa, los cuales se reabrirán automáticamente a partir del día siguiente hábil a la notificación de la presente providencia.
3. Asimismo, téngase presente que una vez reabierto los plazos procesales en la causa, la providencia que ordena la apertura a prueba, vencerá con cargo extraordinario el 03/09/2026.
4. Al planteo de revocatoria con apelación en subsicio efectuado por el letrado Corbalán en fecha 24/02/2026, resérvese para ser proveído en la oportunidad de la primera audiencia de oralidad, Art 69 CPL.
5. Fecho, acumúlese la presente causa con los autos caratualdos "CANIZO NATALIA PAOLA Y OTROS c/ AVI-NOA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2137/25".BMX-1854/24.

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.